



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/006/24.

PROMOVENTE: CANDIDATURA
INDEPENDIENTE DEL CANDIDATO SAÚL
SÁNCHEZ PÉREZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Toluimán, Querétaro, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Toluimán, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toluimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Toluimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/006/24.

PROMOVENTE: CANDIDATURA
INDEPENDIENTE DEL CANDIDATO SAÚL
SÁNCHEZ PÉREZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. Escrito signado por el C. Roberto Asmani Sánchez Jiménez, en su calidad de representante propietario de la Candidatura Independiente del Candidato Saúl Sánchez Pérez ante este Consejo y en contestación al oficio CMTM/127/24, derivado de la circular 088/2024 suscrita por la Mtra. Clarissa Oviedo García de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Computo, recibido en esta oficialía de partes con número de folio 0000111, el cual consta de una foja útil por uno solo de sus lados y sus anexos que constan de tres fojas con texto por uno solo de sus lados, consistentes en copias simple de credencial para votar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Acuerda: Se acuerda favorablemente autorizando a las personas señaladas para la sesión especial de cómputos.

TERCEO. Agregar. Se ordena agregar el escrito y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales Instituto Electoral del Estado
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

